

Distrital de Baños del Inca, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Octavo.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 005-2024-DRCHC/ DDC CAJ/MC de fecha 16 de julio de 2024, el Informe N° 000522- 2024-SDPCICI-DDC CAJ-DCC/MC de fecha 30 de septiembre de 2024 e Informes N° 000406- 2024-SDPCICI-DDC CAJ-LGT/MC de fecha 01 de octubre de 2024 y el Plano poligonal del Sitio Arqueológico "Cerro Antivo" ubicado en el distrito Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle: PG - 01 Plano de Ubicación Georreferenciado, Escala: 1:20,000 /WGS84, Fecha agosto del 2024 (Ver documento Adjunto). Pg - 01 Propuesta de poligonal del Sitio Arqueológico "Cerro Antivo", Escala: 1:5000/WGS84, Fecha agosto del 2024 (Ver documento Adjunto).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

ROXANA JUDITH PADILLA MALCA
Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca

2333576-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú para participar en evento a realizarse en el Reino de Arabia Saudita

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01113-2024-DE

Lima, 9 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 7540/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02867-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01792-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CS24/106/F301 el Jefe de la Secretaría del Programa Internacional de COSPAS-SARSAT hace extensiva la invitación a los participantes, observadores y otras organizaciones de COSPAS-SARSAT, sobre la participación a la Sesión Abierta del 71° Período de Sesiones del Consejo COSPAS-SARSAT (CSC-71/OPN), a realizarse en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, del 21 al 24 de octubre de 2024;

Que, con Oficio N° 4747/43 el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Jefe de la Secretaría del Programa Internacional de COSPAS-SARSAT, la acreditación del Contralmirante SGC. Pastor Ludwig ZANABRIA ACOSTA y del Capitán de Fragata Miguel Antonio NAVARRO HECKATHORN, para que participen en la referida reunión;

Que, a través del Informe Legal N° 201-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval para participar en el 71° Período de Sesiones del

Consejo COSPAS-SARSAT (CSC-71/OPN), en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá tomar conocimiento de la toma de decisiones de los estados miembros del Consejo del Programa Internacional de COSPAS-SARSAT, fortaleciendo el intercambio de información sobre distribución de datos de alerta, el uso de balizas de emergencia aprobadas por COSPAS-SARSAT; así como, la actualización de las metodologías para el soporte tecnológico de los operadores del sistema de las estaciones terrenas para contribuir en las operaciones de Búsqueda y Rescate (SAR). Asimismo, permitirá adquirir conocimientos y experiencias sobre la implementación de mejoras en el sistema, en base a los requerimientos presentados por los diferentes países integrantes del citado programa internacional; así como, la incorporación de nuevas tecnologías como los satélites MEOSAR y MEOLUTS, los cuales permiten que el sistema sea más eficiente y preciso en la detección de señales de emergencia emitidas por las personas en situación de riesgo;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 183-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 204-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7540/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Reunión Abierta del 71° Período de Sesiones del Consejo COSPAS-SARSAT (CSC-71/OPN), a realizarse en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, del 21 al 24 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 18 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02867-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 136-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01792-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante SGC. Pastor Ludwig ZANABRIA ACOSTA, identificado con CIP N° 01811757 y DNI N° 43560732 y del Capitán de Fragata Miguel Antonio NAVARRO HECKATHORN, identificado con CIP N° 01019156 y DNI N° 43307739, para que participen en la Reunión Abierta del 71° Período de Sesiones del Consejo COSPAS-SARSAT (CSC-71/OPN), a realizarse en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, del 21 al 24 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 18 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Riad (Reino de Arabia Saudita) - Lima (clase económica)	US\$ 4,810.53 x 2 personas (Incluye importe TUUA)	US\$ 9,621.06
Viáticos:	US\$ 500.00 x 2 personas x 4 días	US\$ 4,000.00
Total a pagar:		US\$ 13,621.06

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2333426-1

Autorizan viaje de personal militar FAP a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01114-2024-DE

Lima, 10 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002986-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N°

02772-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01820-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio FAP N° 000031-2024-AGBRA/FAP el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en Brasil remite al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú el Oficio N° 50/2SC4/2380, mediante el cual el Estado Mayor de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileira hace extensiva la invitación para participar en las Reuniones de Planificación y en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024;

Que, a través del Informe Legal COAL N° 052-2024 el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 3 al 15 de noviembre de 2024;

Que, con Oficio FAP N° 001739-2024-COMOP/FAP el Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú remite al Director General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior del personal militar FAP que asistirán a la citada actividad, en comisión de servicio;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Sección Entrenamiento e Instrucción EM-A7, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024, debido a que permitirá la mejora del alistamiento operativo y obtener experiencia en planificación y conducción de Operaciones Aéreas, así como conocer formas de empleo, desarrollo y aplicación de nuevos métodos para el entrenamiento de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, asimismo, el referido documento señala que el personal militar FAP que participará en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024 será trasladado en la aeronave FAP KC-130H, tanto de ida como de vuelta;

Que, mediante la Hoja de Gastos N° 097 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos por concepto de viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 002986-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 3 al 15 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 2 de noviembre y su retorno el 16 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02772-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 059-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;